UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **17 de junio de 2020**

Visto el Memorando Nº 220-2020-UNSCH-R de fecha 12 de junio de 2020, sobre reconocimiento institucional al personal que realizó el trabajo efectivo en el proceso del Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Memorando Nº 018-2020-UNSCH/R-OGGU de fecha 11 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria, solicita reconocimiento institucional al personal que realizó el trabajo efectivo en el proceso de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, logrando presentar ante la SUNEDU, la solicitud de Licenciamiento de la referida Escuela Profesional, en cuyos requisitos se trabajó inclusive fuera del horario establecido, y siendo este logro posible con el compromiso profesional de determinado personal, padres de familia y estudiantes;

Que, uno de los fines de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social;

Que el artículo 248° del Estatuto de la UNSCH estipula que el proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza aplicando el estudio geopolítico y ordenamiento territorial de los recursos de la región y plasmarlos en proyectos de desarrollo social; para contribuir a la mejora de la calidad de vida, que serán evaluados de acuerdo a los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, investigación, participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional respectivamente;

Que, mediante Memorando Nº 220-2020-UNSCH-R de fecha 12 de junio de 2020, el señor Rector de la UNSCH, dispone el reconocimiento institucional al personal que realizó el trabajo efectivo en el proceso del Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mediante acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2020-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER al personal que realizó el trabajo efectivo en el proceso del Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, logrando presentar ante la SUNEDU, la solicitud de Licenciamiento de la referida Escuela Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa	Rector (e)
Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe	Jefe de la Oficina General de Gestión Académica
Dra. Iris Jara Huayta	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Luis Gabriel Castillejo Melgarejo	Director de la EP de Medicina Humana
Dra. Marilú Francisca Obando Corzo	Ex Directora de la EP de Medicina Humana
Josué Limaco Carpio	Oficina General de Calidad y Acreditación
Thalía Milagros Mauricio Huaraca	Oficina General de Gestión Universitaria
Juan Diego León Huamaccto	Oficina General de Gestión Universitaria
Walter F. Huayllaccahua Velásquez	Jefe Unidad Formuladora
Aurora Ishevit Vargas Toledo	Unidad Formuladora
Percy Vidal Cisneros Bautista	Unidad Formuladora
Jimmy Homero Ango Bedriñana	Docente EP Medicina Humana
Fidelia Curi Sotomayor Docente	EP Medicina Humana
Sirley Magaly Aparicio Huamaní	Docente EP Medicina Humana
Carlos Antonio Zaravia Palomino	Secretario General
Katherine Erika Lizana Calle	Oficina de Secretaría General
Sonia Prado Huari	Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información
María Yucra Gálvez	Practicante Unidad Formuladora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2020-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Gestión Universitaria
Facultad de Ciencias de la Salud
EP Medicina Humana
Unidad Formuladora
Interesados
Archivo

CAZP/ccz.